



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA A LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROCESOS EN MATERIA DE CATASTRO MUNICIPAL	8
I.1. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	8
A. Título de la auditoría	8
B. Objetivo	8
C. Alcance	8
D. Criterios de selección	9
E. Áreas revisadas	9
F. Procedimientos de auditoría aplicados	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría	11
I.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño	11
B. Detalle de resultados	12
I.3. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	45



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	45
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES Y SUS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS.....	46
II.1. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	46
A. Título de la auditoría	46
B. Objetivo	46
C. Alcance.....	46
D. Criterios de selección	47
E. Áreas revisadas	47
F. Procedimientos de auditoría aplicados	48
G. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría	49
II.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA.....	49
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño	49
B. Detalle de resultados	50
II.3. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO.....	68
II.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	68
III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	69



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública municipal para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel**, contiene la realización de actividades que comprenden las siguientes acciones:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas sectoriales, institucionales, anuales y demás programas aplicados por el municipio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel.**

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de los recursos recibidos y recaudados por el H. Ayuntamiento.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020 y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la revisión y análisis de las acciones, programas y procesos en materia de Catastro municipal, así como de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios municipales del Ejercicio Fiscal 2019, del **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel.**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

El Municipio de Cozumel es creado de conformidad con la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, contempla su existencia jurídica.

Al **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

DE SUS FUNCIONES

Corresponde al **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que emanan de ellas. De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, al **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- En materia de gobierno y régimen interior:
 - Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales.
 - Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal
 - Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
 - Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- En materia de Servicios Públicos:
 - Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
 - Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
 - Aprobar la celebración de convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de los servicios públicos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

- En materia de Hacienda Pública Municipal:
 - Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
 - Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
 - Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.

- En materia de Desarrollo Económico y Social:
 - Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal, que le sean sometidos por el Presidente Municipal.

- En materia de Seguridad Pública y Tránsito:
 - Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público en el territorio municipal, con base en la prevención social de la violencia y la delincuencia, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.

- En materia de Igualdad y Género:
 - Impartir cursos y talleres de prevención y asistencia para erradicar la violencia de género.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Aprobar el Programa Municipal para la prevención social de la violencia y el Delito.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Las dependencias y entidades que la conforman son las siguientes:

A) DEPENDENCIAS:

- I. Secretaría General del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal.
- III. Contraloría Municipal;
- IV. Oficialía Mayor; y
- V. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

B) UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

- I. Dirección de Desarrollo Social;
- II. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Dirección de Turismo y Desarrollo Económico;
- IV. Dirección de Obras Públicas;
- V. Dirección de Servicios Públicos y Urbanos;
- VI. Dirección del Deporte y Atención a la Juventud; y

C) ENTIDADES:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA A LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROCESOS EN MATERIA DE CATASTRO MUNICIPAL

I.1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMD-B-GOB-072-163 “Auditoría de desempeño a las acciones, programas y procesos en materia de Catastro Municipal”

B. Objetivo

Verificar que las acciones, procesos y medidas implementadas en materia de Catastro municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** contribuyan con el adecuado registro y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el municipio de Cozumel, de acuerdo con la normatividad aplicable.

C. Alcance

La auditoría se basó en una revisión de las acciones emprendidas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** en materia catastral durante el ejercicio fiscal 2019, comprendiendo el análisis de la normativa aplicable; el sistema de indicadores en materia de catastro; el cumplimiento de metas y objetivos programados en materia catastral, competencia de los actores y procesos de operaciones catastrales.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el análisis y revisión de las acciones, programas y procesos en materia de Catastro Municipal.

D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

Dirección de Catastro municipal, Secretaría Técnica, Tesorería Municipal, Dirección de Control Presupuestal y Oficialía Mayor.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Control Interno/Ambiente de Control en Materia de Catastro Municipal.

- 1.1 Verificar que el marco jurídico y normativo que regula la actuación del Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel se encuentre aprobado y vigente.
- 1.2 Analizar si la estructura orgánica del Catastro municipal se conformó de acuerdo con lo señalado en su marco normativo Interno.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Sistema de Evaluación de Desempeño/Sistema de Indicadores.

2.1. Verificar la implementación de un Sistema de Indicadores, que mida el grado del cumplimiento de objetivos, metas y acciones de los Programas Presupuestarios en materia catastral y en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

3. Sistema de Evaluación de Desempeño/Cumplimiento de Metas y Objetivos.

3.1 Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Presupuestario en materia de Catastro municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel.

3.2 Corroborar el alcance de la contribución del cumplimiento del Programa presupuestario relacionado con la Dirección de Catastro, con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en materia de catastro.

4. Competencia de los Actores / Capacitación y Perfil de Puestos.

4.1 Verificar si la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, en el ejercicio fiscal 2019, elaboró un diagnóstico de detección de necesidades de capacitación para el personal adscrito a su área, con temas relacionados en materia de Catastro, para incrementar el desarrollo de competencias y profesionalización en la función catastral.

4.2 Comprobar si existe un perfil idóneo establecido para el personal que realiza funciones catastrales, y en su caso, si el personal adscrito a la Dirección de Catastro cumple con el mismo.

5. Procesos Catastrales.

5.1 Revisar y analizar los procedimientos establecidos en materia de catastro municipal para la identificación, registro y avalúo de los inmuebles dentro de los límites municipales.

5.2 Corroborar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel contó con su Padrón Inmobiliario y la Cartografía Catastral actualizados, que cumplan con lo dispuesto en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y demás normativa aplicable en la materia; que haya realizado la reevaluación anual del padrón inmobiliario o en su caso determinar las acciones que realizó para lograr la actualización anual de su Padrón.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 5.3 Verificar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel contó con su Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por el Cabildo y la Legislatura del Estado y su decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado para su vigencia.
- 5.4 Verificar que la estructura general de la Cédula Catastral cuente con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo.
- 5.5 Verificar que la clave catastral cumpla con la nomenclatura establecida en la normativa aplicable.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría.

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0431/07/2020 de fecha 02 de julio de 2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría los siguientes:

NOMBRE	CARGO
L.C. Blanca Esther Rodríguez Angulo	Coordinadora
L.C. Luz del Alba Valdez Torres, C.F.P.	Supervisora

I.2 RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41, en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 5 resultados de la fiscalización correspondiente a la "Auditoría de desempeño a las acciones, programas y procesos en materia de Catastro Municipal" del Ejercicio Fiscal 2019, que generaron 15 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	15
Total	15

B. Detalle de resultados

Control interno / Ambiente de control en materia de Catastro municipal

Resultado Número 1 con Observaciones

1. Se identificó la falta de un Marco Normativo interno suficiente que regule la actuación de la Dirección de Catastro Municipal en materia de los procesos y actividades catastrales y de un Código de Conducta y Ética de acuerdo a lo siguiente:
 - Falta de disposiciones normativas en materia de catastro a través de un Reglamento de Catastro del municipio y/o de la Tesorería Municipal, que describa las normas y parámetros para desarrollar los procesos y operaciones catastrales, su objeto, su estructura organizacional, las funciones y responsabilidades del personal de la Dirección de Catastro municipal, entre otros elementos que debe contener. Este reglamento operaría como documento rector para la integración, organización y funcionamiento del catastro municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Falta de un Manual de Organización de la Dirección de Catastro Municipal, sin embargo, se informó que se está trabajando en un proyecto para formular el Manual de Organización y Funciones para su aprobación.
- No se cuenta con un Manual de Procedimientos que establezca una información detallada, ordenada, sistemática e integral, respecto a todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre las funciones y procedimientos de las distintas operaciones que se realizan en la Dirección, es decir, que se describa en una secuencia lógica las distintas actividades de que se compone cada uno de los procedimientos que integran los procesos de catastro, señalando generalmente quién, cómo, dónde, cuándo y para qué han de realizarse.
- Se observa la falta de un Código de Conducta y Ética y una declaración de Conflicto de Intereses implementado por el H. ayuntamiento del Municipio de Cozumel, que orienten a todos los servidores públicos municipales respecto de su actuación ante situaciones concretas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y en donde se establezca que deberán conducirse aplicando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, y que promueva un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional de los servidores públicos del Municipio incluido el personal de la Dirección de Catastro municipal.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, mediante oficios MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre de 2020 y MC/CM/2020/DESP-00444 de fecha 24 de septiembre de 2020, se adjuntan oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones correspondientes al marco normativo y código de ética, respectivamente.

Con oficio anexo número MC/TM/DCM/0152 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Director de Catastro Municipal, informó que se pretende realizar el Reglamento de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Catastro Municipal y someterlo a aprobación para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 30 de junio de 2021.

Así mismo, aclara que los manuales de organización y procedimientos de la Dirección de Catastro del Municipio de Cozumel, se encuentran en proceso de elaboración y posteriormente se iniciará el procedimiento para la aprobación, difusión e implementación correspondiente, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2021.

La Contraloría municipal presenta evidencia sobre la publicación del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Cozumel, Quintana Roo en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de junio de 2020, Tomo II, Número 12 ordinario, Novena Época, quedando atendida de esta manera la observación de la falta de un Código de Ética. Así mismo, aclara que, en el segundo artículo transitorio de dicho Código de Ética, todas las dependencias, entidades y unidades administrativas del municipio, deberán elaborar su respectivo Código de Conducta en un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del Código de Ética mencionado, al respecto, la Dirección de Catastro, estableció como fecha compromiso para presentar su Código de Conducta el 29 de enero de 2021.

En cuanto a la Declaración de intereses, la Contraloría municipal aclara que en el mes de mayo 2020 actualizaron la plataforma del Sistema denominado DECLARANET, presentando como evidencia impresión de la página del Sistema DECLARANET, con el formato de declaración de posible conflicto de intereses, como complemento de esta observación.

Con respecto a las justificantes y aclaraciones presentadas, la observación queda parcialmente atendida hasta su total cumplimiento con la presentación de los documentos normativos en las fechas establecidas.

2. Se identificó la falta de actualización de la estructura organizacional de la Dirección de Catastro municipal, toda vez que se integra del Director de Catastro, Técnico de Control, Jefe de Área Técnica, y Topógrafo, además de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



personal administrativo e inspectores catastrales; sin embargo de acuerdo a las actividades y procesos catastrales que se llevan a cabo en una oficina de catastro, es recomendable contar además con las áreas de cartografía, valuación, informática y archivo, entre otros, los cuales son de gran importancia para realizar las actividades sustantivas de un catastro municipal en el que se pueda identificar, registrar, valorar, actualizar y resguardar la información de los bienes inmuebles asentados en el municipio.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, mediante oficio MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre de 2020, adjunta oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones correspondientes al marco normativo.

Con oficio anexo número MC/TM/DCM/0152 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Director de Catastro municipal, aclara las limitaciones presupuestales y legales para los ajustes de la estructura de la Dirección de Catastro, sin embargo propone para el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, presentar un proyecto de presupuesto para fortalecer la estructura orgánica del Catastro, por etapas, siendo la primera el mejoramiento de la estructura orgánica para el 31 de diciembre 2020 y el 30 de junio 2021, se presentará la propuesta alineada al reglamento interior de catastro, una vez que se haya aprobado, por lo que persiste la observación hasta su cumplimiento.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción II.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 145.

Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, artículo 28, fracción II, inciso d.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 90, fracción VI.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel, artículo 15 fracción V.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, artículos 54 y 58.

Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Cozumel del Estado de Quintana Roo, artículos 5 párrafo tercero, 6 y 9.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel, lo siguiente:

Para la Observación 1

Elaborar el Reglamento de Catastro del municipio de Cozumel, que tenga coherencia con la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, que refleje las funciones, procesos y actividades que debe realizar la Dirección de Catastro Municipal, así como las facultades y atribuciones de todos los niveles. Se recomienda que este Reglamento se elabore con una estructura conforme a lo establecido en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal promovido por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, que propone los siguientes elementos a contener: tabla de zonificación y valores, proceso de inspección del cumplimiento de los usos de suelo, apartado de sanciones por el incumplimiento de los usos de suelo, medios de impugnación y su publicación en gaceta o periódico oficial. Esta Guía Consultiva tiene el propósito de orientar a los municipios durante su periodo de gobierno para que mejoren y consoliden sus capacidades institucionales, y funciona como una herramienta que mide y evalúa las condiciones de la Administración Municipal, estableciendo para ello Indicadores de gestión y desempeño.

Realizar las acciones y gestiones necesarias para concluir con la elaboración del Manual de Organización de la Dirección de Catastro del Municipio de Cozumel, considerando que deberá contener esencialmente la estructura organizacional y la descripción de las funciones de todos los puestos de la Dirección para establecer las responsabilidades e incluyendo en la descripción de cada puesto, el perfil



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



requerido. Asimismo, deberá contener el nombre y la firma de las personas que lo elaboran, revisan y autorizan.

También es recomendable la elaboración de un Manual de Procedimientos de la Dirección de Catastro Municipal, que contribuya a la unificación de los criterios en la realización de las actividades y uniformidad en el trabajo, donde se delimiten las funciones y responsabilidades del personal, se eviten confusiones, incertidumbre y duplicidad de funciones y ayude al desarrollo de las actividades de manera eficiente, sirviendo de base para el adiestramiento y la capacitación al personal de nuevo ingreso.

Elaborar el Código de Conducta aplicable a los funcionarios públicos municipales adscritos a la Dirección de Catastro, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.

Para la Observación 2

Se deberá analizar la actual estructura orgánica de la Dirección de Catastro municipal, con la finalidad de contar con áreas que permitan realizar las funciones y actividades sustantivas y de apoyo, relacionadas con los procesos de identificación, registro, valuación, actualización y resguardo de la información de los bienes inmuebles asentados en el municipio. Por lo que se deberá formular un proyecto del organigrama de la dirección de catastro en donde se incluyan las áreas que resulten de la aprobación de su Manual de Organización, procurando que cuente con dichas áreas sustantivas y de apoyo para la realización de sus facultades y funciones. Este organigrama actualizado formará parte del Manual de Organización que está en proceso de elaboración para poder ser aprobado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones: para la observación 1: el 30 de junio de 2021 para la entrega del Reglamento de Catastro Municipal, el 31 de marzo de 2021 para la entrega de manuales de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



organización y procedimientos de la Dirección de Catastro municipal y 29 de enero de 2021 para la entrega del Código de Conducta de la Dirección de Catastro municipal; para la observación 2: el 31 de diciembre de 2020 para la entrega del proyecto para la estructura orgánica del catastro municipal y el 30 de junio de 2021 para la entrega de la propuesta alineada al Reglamento Interior de Catastro.

Sistema de Evaluación de Desempeño / Sistema de Indicadores

Resultado Número 2 Sin Observaciones

1. En el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento Municipal de Cozumel, aprobado para el ejercicio 2019, se establecieron 10 Programas presupuestarios (Pp), de los cuales se identificó que en el Pp E007 Programa de Gobierno Abierto, Participativo, Innovador y Transparente, se contemplaron 2 componentes y 2 actividades en las que la Dirección de Catastro municipal se incluye como una de las unidades administrativas responsables, de acuerdo a las fichas técnicas proporcionadas.

Resultado Número 2 Con Observaciones

2. Del análisis de la MIR y las fichas técnicas de los indicadores con los que se relacionó a la Dirección de Catastro municipal como una de las unidades responsables para su cumplimiento, se identificó que el Componente 1.1.1 cuyo objetivo es "Gobierno digital implementado" tiene como indicador "Porcentaje de procedimientos digitalizados", del que se deriva la actividad: 1.1.1.1 "Sistematización de procesos internos", con el indicador "Porcentaje de procesos sistematizados", así mismo, el Componente 1.1.2 "Vinculación con los sectores claves para el desarrollo realizado", tiene como indicador "Total de convenios firmados", del que se derivó la actividad 1.1.2.1 "Vinculación con organizaciones civiles", cuyo indicador es "Porcentaje de convenios con ONG"; se observa que aun cuando existen indicadores, estos no se establecieron con un enfoque sobre los procesos catastrales, sino que son muy generales y no son muy claros.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el primer componente y su actividad los indicadores establecidos no definen a cuáles procedimientos o procesos internos se refiere, se enfocan más bien a la digitalización de documentos que a los procesos catastrales, miden el porcentaje de avance en materia de transparencia y gobierno digital y para el segundo componente y su actividad, los indicadores establecidos “Total de convenios firmados” y “Porcentaje de convenios con ONG” no son muy claros, ya que no se encuentra la relación que habría entre la Dirección de Catastro y la firma de convenios con organizaciones civiles, dichos indicadores solo miden el número de convenios que se han firmado con respecto a los programados, además de no especificar claramente si dichos indicadores le corresponden exclusivamente a la Dirección de Catastro o también participan las demás unidades administrativas y/o Direcciones (Tesorería, Sistemas, Transparencia, Secretaría Técnica, Secretaría General), que se señalan como unidades responsables dentro del programa presupuestario.

De la misma manera, se observó que los indicadores del nivel fin y propósito del Programa presupuestario E007 Programa de Gobierno Abierto, Participativo, Innovador y Transparente se orientó para medir el avance en materia de transparencia y gobierno digital, por lo que se concluye que no se establecieron indicadores específicos para los procesos catastrales.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, mediante oficio MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre de 2020, adjunta oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones correspondientes al Sistema de indicadores.

Mediante oficio anexo MC/PM/ST/2020/DST-00315 de fecha 24 de septiembre de 2020, el Secretario Técnico del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, aclaró que considerando que el Plan Municipal de Desarrollo no contiene elementos relacionados a procesos catastrales, no se consideró incluir un componente y actividades correspondientes a los mismos, por lo que, propuso realizar los ajustes necesarios para fortalecer sus Matrices de Indicadores para Resultados en las que considere los procesos catastrales al cierre del ejercicio 2020, estableciendo como



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fecha compromiso el 31 de marzo de 2021 para la entrega de la MIR con los ajustes realizados, por lo que persiste la observación hasta su total atención.

3. De acuerdo a la implementación y operación de un Presupuesto basado en Resultados en el H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel, se identificó que se contempla un Sistema de Evaluación del Desempeño, aunque su Programa Anual de Evaluación se enfoca más a los fondos y programas federales y no propiamente a sus programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos 2019.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, mediante oficio MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre de 2020, adjunta oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones correspondientes al Sistema de indicadores.

Mediante oficio anexo MC/PM/ST/2020/DST-00315 de fecha 24 de septiembre de 2020, el Secretario Técnico del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, justificó el alcance de su Programa Anual de Evaluación que incluye únicamente programas federales, por la valoración que les pronuncia la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el informe del Avance alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación al Desempeño y por tal motivo se optó por realizar evaluaciones a los programas de manera específica no así a los programas de manera estratégica relacionados con los programas que son parte del presupuesto de egresos del municipio.

Con respecto a las justificaciones y aclaraciones presentadas, la observación queda parcialmente atendida hasta su total cumplimiento con la presentación de evidencia de la realización de evaluaciones internas a los programas aprobados en su presupuesto, con la finalidad de conocer los logros obtenidos y los impactos que generan, y de esta manera considerar los resultados obtenidos para la toma de decisiones y mejora de los objetivos y metas de los próximos programas, además de considerar la posibilidad de incluir en el Programa Anual de Evaluación algunos programas con fuente de financiamiento fiscal, de acuerdo a la disposición de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



recursos. La fecha comprometida para atender por completo esta observación es el 31 de marzo de 2021.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción V.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, artículo 18, párrafo primero.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166, párrafos segundo y tercero.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 230 BIS, párrafo primero.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel, lo siguiente:

Para la Observación 2

Considerar en el programa presupuestario de la Tesorería Municipal y su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la inclusión de componentes y actividades que hagan referencia a indicadores que abarquen, en la medida de lo posible, los procesos y operaciones catastrales, como son el registro y la actualización del padrón catastral, actualización de la cartografía, valuación, entre otros, y que se defina su resumen narrativo, método de cálculo, los medios de verificación y supuestos, de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la Observación 3

Si bien el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, está fortaleciendo el Presupuesto basado en Resultados en el cual se contempla un Sistema de Evaluación del Desempeño, es necesario incluir a la evaluación del desempeño como parte integral de su gestión, procurando que abarque a los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos y no solamente a los que tienen fuente de financiamiento federal, para conocer si realmente los programas están generando resultados. Bajo este contexto, se recomienda considerar en la calendarización de las evaluaciones algunos programas presupuestarios de recursos fiscales, en la medida de las posibilidades.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones para las observaciones 2 y 3 el 31 de marzo de 2021.

Sistema de Evaluación de Desempeño / Cumplimiento de metas y objetivos.

Resultado Número 3 con Observaciones

1. Se identificó que en la cédula de avances del cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario E007 “Programa de Gobierno Abierto, Participativo, Innovador y Transparente” correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, en el componente 1.1.1. Gobierno digital implementado con el que se relacionó a la Dirección de Catastro, presenta un avance del 82% con respecto a la meta anual programada y para el componente 1.1.2. Vinculación con los sectores claves para el desarrollo realizado presenta un avance del 75% respecto al mismo criterio, sin que se justifique documentalmente el motivo de la falta de logro de las metas programadas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, mediante oficio MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de 2020, adjunta oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones correspondientes al cumplimiento de metas y objetivos.

Con oficio anexo número MC/TM/DCM/0152 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Director de Catastro municipal, informó que la Secretaría Técnica se encuentra realizando la actualización de la cédula de avances de cumplimiento de objetivos y metas incluyendo las justificaciones de los alcances a las metas establecidas, por lo que la observación persiste, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 30 de noviembre de 2020.

2. Se observaron inconsistencias tanto en la denominación del indicador como en el método de cálculo de la actividad 1.1.1.1 reportada en la cédula de avances del cumplimiento de objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos del municipio de Cozumel, correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, con respecto a lo establecido para esa misma actividad en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E007 señalado, toda vez que en la citada cédula de avances establecen el indicador como “Número de trámites realizados y entregados al final del ejercicio” en lugar de “Porcentaje de procesos sistematizados” que señala la MIR y para el caso del método de cálculo, lo construyen como “Número de trámites solicitados” entre “Número total de trámites solicitados” por 100 en lugar de “Número de procesos sistematizados” entre “Número de procesos programados” por 100.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel, mediante oficio MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre de 2020, adjunta oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones correspondientes al cumplimiento de metas y objetivos.

Con oficio anexo número MC/TM/DCM/0152 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Director de Catastro municipal, informa que, en la página web oficial del municipio, se encuentra publicada la ficha técnica del indicador de la actividad 1.1.1.1, en la cual la denominación y método de cálculo son correctos. Se verificó la información



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de la ficha técnica mencionada confirmando los datos correctos, sin embargo, no presentó evidencia de la corrección de datos del indicador en la cédula de avances del cumplimiento de objetivos y metas, de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del municipio de Cozumel, por lo que la observación persiste hasta su atención, estableciendo la fecha compromiso para su cumplimiento el 30 de noviembre de 2020.

3. El Programa de Desarrollo 4.1 “Programa para el impulso de un gobierno abierto, participativo, innovador y transparente” contenido en el Eje IV del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel contempla objetivos, metas y acciones que se orientan a impulsar el gobierno digital en la mejora de la gestión interna de la administración pública y servicios públicos, transparencia y rendición de cuentas, entre otros, observando la falta de objetivos, metas e indicadores que se relacionen con los procesos y operaciones catastrales, que permita medir los resultados obtenidos de la Dirección de Catastro municipal. Por lo que no fue posible establecer una congruencia entre el Programa presupuestario E007 y el Plan Municipal de Desarrollo, ante la falta de componentes y actividades relacionados con los procesos del catastro municipal.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, mediante oficio MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre de 2020, adjunta oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones correspondientes al cumplimiento de metas y objetivos.

Con oficio anexo número MC/TM/DCM/0152 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Director de Catastro municipal, aclaró que considerando que el Plan Municipal de Desarrollo no contiene elementos relacionados a procesos catastrales, con la propuesta de realizar los ajustes necesarios para fortalecer sus Matrices de Indicadores para Resultados, consideraran un componente y sus actividades sobre los procesos catastrales, estableciendo indicadores que permitan su evaluación en el ejercicio siguiente, por lo que la observación persiste, estableciendo como fecha compromiso para su cumplimiento el 31 de marzo de 2021.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166, párrafos segundo y tercero.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 18, párrafo primero.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 129 fracciones I y V y artículo 230 Bis, párrafo primero.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel, artículos 15, fracción VII, 22 fracción I y V.

Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Cozumel del Estado de Quintana Roo, artículo 19, fracciones I y II.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel, lo siguiente:

Para la Observación 1

Presentar las justificaciones de las metas establecidas que no fueron cumplidas en su totalidad del programa donde se incluye al Catastro municipal, respecto a la cédula de avances del cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios, lo cual será un área de oportunidad para la mejora de los objetivos y metas de este programa a partir del ejercicio 2020-2021 con el fin de contribuir a la toma de decisiones y programar alcances de acuerdo a los recursos disponibles y al impacto que tuvieron, y contribuyendo a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo de Cozumel. En lo sucesivo, procurar que, si algunas de las metas programadas no se logran en su totalidad, justificar el motivo por el cual no se logró alcanzar, así como en caso de rebasarla.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la Observación 2

Se deberá corregir los datos del indicador en la cédula de avances del cumplimiento de objetivos y metas, en la actividad observada del programa revisado. En lo sucesivo, se deberá corroborar que sean los mismos datos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario en cuestión, para evitar inconsistencias en la información.

Para la Observación 3

Una vez incorporada la Dirección de Catastro municipal a la MIR de la Tesorería o al programa correspondiente, se tendrán los elementos para medir el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que se programen en cada ejercicio fiscal relacionados con los procesos y operaciones catastrales, y que coadyuven a evaluar el cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel. Por lo se deberán hacer los ajustes necesarios para incorporar al Catastro en la matriz señalada, así como en el programa de desarrollo respectivo del Plan Municipal de Desarrollo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones: para la observación 1 y 2, el 30 de noviembre de 2020 para la corrección de la Cédula de Avances de Cumplimiento de Objetivos y Metas, incluyendo las justificaciones de los alcances a las metas establecidas e Indicador y para la observación 3, el 31 de marzo de 2021, para los ajustes en la elaboración de la MIR a partir del siguiente ejercicio donde se incluya al Catastro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Competencia de los actores / Capacitación y perfil de puestos

Resultado Número 4 con Observaciones

1. Se constató la falta de un diagnóstico de detección de necesidades de capacitación para el personal adscrito a la Dirección de Catastro municipal, no obstante, la Oficialía Mayor del municipio implementó acciones para atender esta situación, solicitando a los titulares y/o responsables de las diversas áreas, informen sobre sus prioridades de capacitación, tomando como base las áreas de oportunidad de acuerdo a las necesidades y presupuesto autorizado para el Programa Anual de Capacitación correspondiente al ejercicio 2020. Se observó la falta de la propuesta de los temas que comprendió la capacitación solicitada por la Dirección de Catastro.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, mediante oficio MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre de 2020, adjunta oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones correspondientes a la capacitación y perfil de puestos.

Con oficio anexo número MC/TM/DCM/0152 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Director de Catastro municipal, informó sobre las acciones realizadas por la Oficialía Mayor para el Plan de Capacitación para el ejercicio fiscal 2020, anexando como evidencia el oficio MC/CIG/2019/OM-00126 de fecha 7 de noviembre de 2019 con el cual la Coordinación de Calidad e Innovación Gubernamental le solicitó informar sobre las necesidades específicas y generales de capacitación para la Dirección de Catastro y oficio MC/TM/2019/DCM-00408 de fecha 14 de noviembre de 2019, con el cual el Director de Catastro municipal dio a conocer los cursos que consideró pertinentes para el personal de la Dirección a su cargo. Anexa, además oficio número MC/TM/2020/DCM-00065 de fecha 3 de marzo 2020, conteniendo la propuesta de los temas de capacitación solicitada por la Dirección de Catastro municipal para su inclusión en el Programa Anual de Capacitación 2020 del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel. A pesar de haber realizado dichas acciones, no se elaboró utilizando un instrumento de información que coadyuve a un adecuado diagnóstico de necesidades de capacitación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Así mismo, con oficio MC/TM/2020/DCM-00143 de fecha 23 de septiembre de 2020, el Director de Catastro municipal solicitó al Director del Instituto Geográfico y Catastral del Estado (IGECE) un listado de los cursos programados, aún en proceso de realizarse, para capacitaciones constantes, para de esa manera lograr una mejora continua en las funciones de desempeño laboral de las prácticas con resultados óptimos para la Dirección de Catastro municipal. De igual forma realizó por medio de correo electrónico, el día 24 de septiembre de 2020, solicitud de información sobre los cursos que brinda el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) a las haciendas municipales, costos y fechas probables de impartición, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas del personal adscrito a la Dirección de Catastro municipal.

Con respecto a las justificaciones y aclaraciones presentadas, la observación queda parcialmente atendida, ya que, una vez definidos los temas, fechas y participantes, enviarán la relación de cursos que se impartirán, faltando por informar lo relacionado a la implementación de un diagnóstico de detección de necesidades de capacitación para el personal adscrito a la Dirección de Catastro municipal, así como la propuesta del programa de capacitación para el ejercicio 2020-2021 y la viabilidad de ejecutarlo, estableciendo como fecha compromiso para su total cumplimiento el 15 de noviembre de 2020.

2. Se corroboró que por conducto del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, durante el ejercicio fiscal 2019, no se impartieron cursos de capacitación en materia catastral al personal adscrito a la Dirección de Catastro municipal, los cuales les permitirían incrementar o desarrollar conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar el desempeño laboral, la eficiencia y calidad en el servicio. Así mismo, se identificó que no se firmaron convenios con instituciones educativas o con organismos públicos o privados que colaboren en la capacitación del personal en materia de catastro para coadyuvar al desarrollo de competencias y profesionalización en la función catastral.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Cozumel, mediante oficio MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre de 2020, adjunta oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones correspondientes a la capacitación y perfil de puestos.

Con oficio anexo número MC/TM/DCM/0152 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Director de Catastro municipal, informó que no se había podido impulsar el Programa Anual de Capacitación por situaciones fuera del alcance, sin embargo, se encuentra en la búsqueda de cursos que puedan llevarlos a una capacitación efectiva y que conduzca al personal adscrito a su Dirección, a la profesionalización y desarrollo integral, contando con el apoyo de Oficialía Mayor para realizar, programar y llevar a cabo los cursos necesarios, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 15 de noviembre de 2020.

Comunica también que en el transcurso del año 2020 tomaron diversos cursos entre ellos el de Control presupuestal basado en la nueva gestión pública y el Presupuesto basado en Resultados impartido por la ASEQROO, así como el curso de Valores comerciales del mercado inmobiliario vs valores catastrales, impartido por el IGECE, de igual forma anexa como evidencia el oficio MC/TM/2020/DCM-00137 con el informe de cursos efectuados por personal a cargo de la Dirección de Catastro municipal en temas como: la ética en el servidor público (26/08/20-15/09/20) y mi encuentro con la diversidad (31/08/20-04/10/20). Se observa que no se informó de la firma de convenios para coadyuvar a la capacitación del personal.

Con respecto a las justificaciones y aclaraciones presentadas, la observación queda parcialmente atendida, estableciendo como fecha compromiso para su cumplimiento el 15 de noviembre 2020.

3. Se identificó la falta de un perfil de puestos establecido para el personal que lleva a cabo las funciones catastrales, toda vez que no se cuenta con un Manual de Organización y/o Manual de Procedimientos y Servicios de la Dirección de Catastro municipal, donde se encuentre definido, la descripción de los puestos, nivel académico, experiencia, habilidades técnicas, objetivos, funciones, competencias y actitudes, entre otros, que permitan cumplir con las funciones primordiales de manera satisfactoria de cada empleado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, mediante oficio MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre de 2020, adjunta oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones correspondientes a capacitación y perfil de puestos.

Con oficio anexo número MC/TM/DCM/0152 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Director de Catastro municipal, informó que la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de Catastro del municipio de Cozumel, se encuentran en proceso de elaboración, participando con su personal en las entrevistas de trabajo que les realizaron, para definir el diagrama de flujo con total apego a las funciones y actividades que realiza cada funcionario de la Dirección de Catastro municipal, posteriormente se iniciará el procedimiento para la aprobación y difusión e implementación correspondiente. Por lo anterior, una vez entregados los manuales, se podrá presentar la información de la Dirección de Catastro municipal, conteniendo la descripción de los puestos, nivel académico, experiencia, habilidades técnicas, objetivos, funciones, competencias y actitudes, entre otros, que delimiten las funciones primordiales de manera satisfactoria de cada empleado, por lo que la observación persiste, estableciendo como fecha compromiso para su cumplimiento el 31 de marzo de 2021.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel, artículo 15 fracción IV y artículo 24 fracciones I, XVII, XVIII y XIX.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel, lo siguiente:

Para la Observación 1

Se deberá diseñar e implementar un mecanismo de información que le permita orientar las solicitudes de capacitación por medio de un Diagnóstico de Detección



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Necesidades de Capacitación para la Dirección de Catastro municipal, apoyado en la identificación del nivel académico del personal, las funciones que realizan, la experiencia que tienen en la materia, así como su grado de responsabilidad en las tareas asignadas, procurando con ello considerar aspectos vinculados con la operación y funcionamiento de un catastro tales como, valuación, cartografía, geomática, tributación inmobiliaria, topografía, manejo de equipo topográfico, sistemas de geoposicionamiento global, manejo de programas cartográficos, archivo general así como del catastro en general y su normativa aplicable, para el desarrollo de competencias y profesionalización en la función catastral. Así mismo informar sobre la relación de cursos que se impartirán derivado de las gestiones realizadas ante Instituto Catastral y Geográfico del Estado (IGECE) y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC para fortalecer las capacidades técnicas del personal adscrito a la Dirección de Catastro municipal.

Para la Observación 2

De acuerdo a las debilidades detectadas en las necesidades de capacitación, se deberá continuar con las gestiones necesarias para promover y suscribir acuerdos o convenios de colaboración con diferentes organismos e instituciones del Estado de Quintana Roo, tales como como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el IGECE, el Instituto de Administración Pública del Estado de Q. Roo, A.C. (IAPQROO), el Instituto de Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (ICAT), que contribuyan a la capacitación y formación del personal de catastro, con el fin de fortalecer y profesionalizar los conocimientos, responsabilidades y funciones inherentes a la Dirección de Catastro municipal y así poder brindar un mejor servicio a los usuarios.

Se deberá tomar en cuenta la nueva normalidad que se está viviendo actualmente derivado de la enfermedad denominada coronavirus (COVID-19), que por el momento no permite realizar eventos en forma presencial en lugares cerrados mientras existan riesgos para la salud, por lo que para las capacitaciones también se podrán apoyar en el uso de las tecnologías de información y las plataformas virtuales para llevarlas a cabo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Así mismo, de todas las capacitaciones que se impartan, deberán generar y recabar las evidencias necesarias tales como listas de asistencias con el nombre y firma del personal, fecha, nombre del tema impartido y nombre y firma de los funcionarios responsables de generar la información; evidencias fotográficas que permitan comprobar los cursos con el tema impartido; constancias de aprobación o participación de las capacitaciones que el personal adscrito al área de Catastro municipal curse, entre otros. Las constancias de aprobación o participación deberán ser enviados al área correspondiente para ser registrados y conservados en el expediente del personal, como evidencia del desarrollo de competencias y profesionalización.

Para la Observación 3

La Dirección de Catastro municipal, deberá establecer un perfil técnico y administrativo para el personal que lleva a cabo las funciones catastrales documentándolo oficialmente en los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de Catastro municipal, que se encuentran en proceso de elaboración y posterior aprobación, ya que en dichos documentos deberá definirse la descripción de los puestos, el nivel académico requerido, experiencia, destrezas, habilidades técnicas y generales, objetivos, funciones generales y específicas, competencias, actitudes, entre otros, que permitan conocer y delimitar las funciones primordiales de los puestos y que servirán como guía para futuras contrataciones y orientación para las necesidades de capacitación para el desarrollo y profesionalización de los servidores públicos municipales a cargo de las funciones catastrales.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones: para la observación 1, el 15 de noviembre de 2020 para la entrega de la Propuesta de capacitación derivada de un diagnóstico de necesidades y reflejada en la programación de las capacitaciones, para la observación 2, el 15 de noviembre de 2020 para la entrega de la relación de cursos para el año 2021 y la posibilidad de firmar convenios y para la Observación 3 el 31 de marzo de 2021 para la elaboración del Perfil de puestos de las áreas del catastro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Procesos Catastrales

Resultado Número 5 sin Observaciones

1. La Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel (en adelante la Dirección de Catastro Municipal) proporciona 25 trámites catastrales enfocados a la identificación, registro y actualización de las características de los predios difundidos en su página web, así como de los requisitos documentales para cada trámite, se corroboró que dicha herramienta optimizó tiempos y agilizó los trámites solicitados por los contribuyentes durante el ejercicio 2019.
2. La Dirección de Catastro Municipal utiliza un programa interno denominado SIGESCAT para generar los oficios y cédulas de los diferentes tramites catastrales, en el que se resguarda la información técnica y de valuación, al terminar el trámite catastral se captura en el sistema OPERGOB que es un instrumento de vinculación interna con la Dirección de Ingresos, en el cual se integran los procesos presupuestales, contables y financieros respecto de la gestión de ingreso, gasto, catastro y obra pública, entre otros, este sistema se actualiza automáticamente después de cada registro o modificación de algún predio, ambas Direcciones pueden consultar información necesaria para sus respectivas funciones.
3. Durante el ejercicio fiscal 2019, la Dirección de Catastro Municipal no contó con una Tabla de Valores Actualizada, por lo que utilizó la tabla aprobada en 2003 que era la que se encontraba vigente, sin embargo, durante el mismo año, se realizaron diversos procedimientos para su actualización y como resultado de esas acciones, se obtiene la aprobación y publicación oficial con el Decreto N° 021, (Publicado el 27 de diciembre de 2019, Tomo III N°145 Extraordinario Novena Época, expedido por la Honorable XVI Legislatura del Estado), por el que se actualizan las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4. La Dirección de Catastro Municipal resguarda los expedientes generados del registro de predios de manera física y digital, aunque no se estableció alguna meta en el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a la digitalización de la información, esta Dirección ya cuenta con 12,807 expedientes digitalizados de los 28,510 registros presentados en el padrón catastral.
5. En la Dirección de Catastro Municipal, no se utiliza algún software o programa diseñado específicamente para el resguardo de archivos cartográficos, sin embargo, cuenta con la cartografía catastral en formato SIS (CADCORP) y la información cartográfica se trabaja en programas QGIS y AUTOCAD.

Resultado Número 5 con Observaciones:

6. Se identificó que el padrón Inmobiliario con que cuenta la Dirección de Catastro Municipal, presenta algunas debilidades en su estructura y contenido, con respecto a lo siguiente:
 - No se encuentra actualizado debido a que de los trámites realizados durante el ejercicio 2019, no fueron registrados en su base de datos. Así mismo, no cuentan con toda la información requerida, principalmente en el caso de los datos escriturales ya que se encontraron registros vacíos, no cuentan con avalúos actualizados, metros de construcción, datos de propiedad, entre otros.
 - En el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cozumel, Quintana Roo en su artículo 18 se menciona que el territorio municipal se divide en la Cabecera Municipal: la ciudad de Cozumel, centros de población: El Cedral y los demás que determine el Ayuntamiento, los polígonos continentales: Xel-há y Punta Venado y las colonias y/o fraccionamientos. Para efectos del manejo de los registros catastrales, en el padrón inmobiliario se observó que se contempla una sola localidad denominada “Cozumel”.
 - De la totalidad de los 9 registros (Cartográfico, Numérico, Alfabético, de ubicación, Estadístico, Histórico, Valuatorio, Jurídico, Fiscal) que estipula en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



su artículo 11 la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y en el artículo 8 de su Reglamento, se observó la falta de datos referentes al registro Estadístico, Histórico y Jurídico.

- Del total de los 28,510 registros alfabéticos, aproximadamente el 15.24% carece de información que acredite la propiedad del inmueble.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, mediante oficio MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre de 2020 adjunta oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones correspondientes a los procesos catastrales.

Con oficio anexo número MC/TM/DCM/0152 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Director de Catastro municipal, informó sobre diversas acciones implementadas y justificaciones en atención a las observaciones, como se mencionan a continuación:

Con respecto a la actualización del padrón inmobiliario (base de datos catastrales) realizará correcciones al mismo, anexando la información faltante (construido o baldío, uso o destino del predio, avalúo catastral anterior) así como de los nombres de las columnas informativas, además, justificó que los datos escriturales que acreditan la propiedad se encuentran en una misma columna por operatividad del sistema catastral que emplea el municipio.

En lo que se refiere a los registros de predios con datos vacíos, a partir del 22 de septiembre del año en curso, realizó acciones para la solicitud de documentación, mediante oficios girados a los contribuyentes para que éstos proporcionen la documentación que acredite la propiedad del predio, que contribuya a la actualización de la base de datos catastral, anexando como evidencia oficios emitidos a diversos contribuyentes.

De igual forma, aclaró que los registros sobre la información referente al número de pisos y servicios públicos e internos con los que cuenta el predio, no está integrada a la base de datos catastral, sino que está en los archivos digitales de la cartografía y en cuanto a que en el Padrón Inmobiliario solo contempla una localidad, informó



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



que se integrarán las localidades que el INEGI maneja en su catálogo, para poder actualizar la base de datos catastral, por lo que se complementará esta información mediante la actualización del “Formato de la Cédula Catastral” consistiendo en anexar al formato actual, la información que señala el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, actividad que en su proceso de implementación abarcará aproximadamente 4 meses, anexando como evidencia los oficios MC/TM/2020/DCM-00145 de fecha 23 de septiembre de 2020 y MC/TM/2020/DCM-00147 de fecha 23 de septiembre de 2020, ambos dirigidos al Director de Sistemas, para la actualización de registros de datos así como la modificación al formato actual de la Cedula catastral en el programa de gestión catastral.

Cabe hacer mención, que en general se informó que mediante la actualización del “Formato de la Cédula Catastral” se anexará a la misma, información referente al registro estadístico, histórico y jurídico, contendrá el número de pisos con el que cuenta el predio y el desglose de tipos y superficie de construcción, para cumplir con el registro estadístico, de igual forma contendrá el avalúo anterior, propietario anterior y datos escriturales anteriores para cumplir con los registros históricos y jurídicos.

Con respecto a las acciones implementadas, justificaciones y aclaraciones presentadas, la observación persistió, estableciendo el 05 de octubre de 2020 para informar sobre algunas correcciones pertinentes al Padrón Inmobiliario en tanto se logre su actualización total el 29 de enero de 2021.

Al respecto, con la información y anexos recibidos como parte de los acuerdos tomados en reunión de trabajo, enviaron con fecha 05 de octubre del presente, una base de datos parcialmente actualizada con los datos de los avalúos y con los metros de construcción, aunque muchos persisten con numeración en ceros como dato registrado. En lo que se refiere a los datos de localidad, datos de propiedad, datos de inscripción al registro público, número de pisos y servicios públicos e internos con los que cuenta el predio, continúan pendientes para el proceso de actualización del Padrón Inmobiliario por lo que, se estima que deberá concretarse una vez aprobada la actualización del Formato de Cédula Catastral.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7. Con respecto al padrón Cartográfico con que cuenta la Dirección de Catastro Municipal, se observaron algunas debilidades en sus registros:

- De 28,278 predios identificados en la base cartográfica, se detectó que 940 de éstos no cuentan con información en sus registros ya que únicamente cuenta con el dato de la clave catastral.
- Se observó la falta de registros cartográficos de acuerdo a la normativa, ya que en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, se presentan 11 fracciones que describen 31 datos que debieron contener todos los registros, identificando solamente 16 datos de los planos, faltando planos generales de las zonas y sus delimitaciones, planos de las manzanas, poblaciones, orografía, hidrografía, dimensiones, servicios públicos, entre otros, así como la aprobación de la dirección de Catastro Municipal.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, mediante oficio MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre de 2020, adjunta oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones correspondientes a los procesos catastrales.

Con oficio anexo número MC/TM/DCM/0152 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Director de Catastro municipal, aclaró que de los 940 predios que no cuentan con registros de la base cartográfica, 41 de ellos sus claves catastrales tienen la terminación “Cond” que identifica a los predios que están bajo régimen de propiedad condominal vertical; indicando que lo omitirán en la base de datos del padrón cartográfico.

En lo referente a la falta de registros cartográficos, mencionó que elaborarán los planos catastrales, para lograr el acervo de planos consistentes en, 1 plano de la entidad, 1 plano del municipio (poblaciones, vías, orografía e hidrografía) 1 plano de zona rústica (Ejido, polígono de capa y fundo legal) 1 plano de la población, 55



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



planos de las regiones catastrales, 1758 planos manzaneros, 92 planos de las fotografías aéreas, considerando concluir estos trabajos aproximadamente a finales de febrero de 2021, por lo que la observación persiste, estableciendo fecha compromiso para su atención el 01 de marzo de 2021.

8. Se constató la falta de homologación entre el total de predios registrados en los padrones, observando 28,510 registros en el padrón inmobiliario y 28,278 en la base cartográfica, por lo que 232 registros inmobiliarios no cuentan con su cartografía. De igual forma, 211 registros se clasificaron como rústicos en la base cartográfica, cuando en el padrón inmobiliario se registraron como urbanos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, mediante oficio MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre de 2020, adjunta oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones a los procesos catastrales.

Con oficio anexo número MC/TM/DCM/0152 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Director de Catastro municipal, informó que llevará a cabo la actualización y homologación de la información de la base catastral con la de la base cartográfica, identificando polígonos no delimitados físicamente y aquellos que se encuentran en la categoría de régimen condominal u otros que no permitan la identificación de un trazo, por lo que la observación persiste, estableciendo fecha compromiso para su atención el 30 de junio de 2021.

9. Se observó que la cédula catastral no contiene todos los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, toda vez que sólo cuentan con 8 de los 15 requerimientos, faltando datos de avalúos anteriores, datos complementarios del propietario y del predio, así mismo, en el formato no se indicó que los avalúos tienen un año de vigencia y en algunos casos no se encontró la firma del Director de Catastro Municipal, establecido en el artículo 19 del mismo Reglamento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con respecto al análisis comparativo realizado para determinar el nivel de adopción de mejores prácticas, sobre los requisitos que debe contener la Cédula Catastral, se obtuvo lo siguiente: en la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012, se señala que la Cédula Catastral se integra con 9 elementos (Identificación del predio, ámbito del predio, ubicación del predio, datos del propietario, características del predio, características de la construcción, gráfico del predio, colindancias, datos de control), para constituir la información que describa los predios en los catastros, observándose que la Cédula Catastral emitida por la Dirección de Catastro Municipal, únicamente cumple con 7 ya que en las características de la construcción y gráfico del predio, no se integra ningún dato al respecto.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, mediante oficio MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre de 2020, adjunta oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones correspondientes la Cédula Catastral.

Con oficio anexo número MC/TM/DCM/0152 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Director de Catastro municipal, aclaró que la metodología utilizada actualmente para el registro de datos de los predios, se basa únicamente con la información presentada por el propietario o poseedor con la respectiva documentación que acredita la propiedad, al respecto realizó acciones para atender estas debilidades, solicitando a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral del Estado (IGECE) por medio del oficio MC/TM/2020/DCM-00144 de fecha 23 de septiembre de 2020, la aprobación de la ficha de registro de alta de predios del municipio de Cozumel, que contiene los requisitos en cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado.

Así mismo, informó que con el programa de actualización del "Formato de la Cédula Catastral", se considerarán los elementos que establece la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estadísticos y geográficos emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y que además se empleará el anexo 2 de la norma técnica del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para los predios que se darán de alta, junto con la ficha técnica a la que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo. Anexando como evidencia de las acciones implementadas la solicitud de información al IGECE, solicitud de actualización de formato de la Cédula Catastral y solicitud al IGECE para la aprobación del formato de alta a predios del Municipio de Cozumel.

Con respecto a las acciones implementadas, establecieron como fecha compromiso para informar sobre los resultados el 30 de diciembre de 2020.

10. Con respecto a la clave catastral, asignada a los predios ubicados en el municipio de Cozumel, se observaron algunas debilidades en su composición:

- Contó con cuatro de los cinco componentes que señala el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Catastro del estado de Quintana Roo, faltando el componente de “Población”, así mismo sólo cumplió con 11 de los 17 dígitos establecidos en el Reglamento.
- Con respecto al análisis comparativo realizado para determinar el nivel de adopción de mejores prácticas, en relación a la integración de la Clave Catastral del predio, se obtuvo lo siguiente: la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, establece como identificador único a la “Clave Catastral Estándar” compuesta de 31 dígitos, señalando que esta clave es de aplicación nacional, se observó que contó con cinco de los nueve componentes que señala el artículo 7 de la norma, faltando los componentes de “Estado, Zona Catastral, Localidad y Sector Catastral”, así mismo se constató que sólo contempló 11 de los 31 dígitos establecidos.
- Se observó que para el componente del municipio utilizaron 2 prefijos, 401 y 104, siendo que las claves catastrales de acuerdo a lo establecido en la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



normativa aplicable, deben ser iguales en los primeros dos dígitos, los cuales identifican el municipio en el que se encuentran asentados los predios, por lo que existe inconsistencia en la asignación de dichas claves, tanto en el prefijo como en el número de sus dígitos. La Dirección de Catastro Municipal manifestó que están en proceso de actualización ya que todos los predios localizados en el municipio sólo se clasifican en “Urbano y Suburbano” por lo que al concluir este proceso todos los registros tendrán un único prefijo, sin embargo, no se proporcionó evidencias de este hecho.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, mediante oficio MC/CM/2020/DESP-00445 de fecha 29 de septiembre de 2020, adjunta oficios y evidencia con justificaciones y aclaraciones correspondientes a la composición de la Clave Catastral.

Con oficio anexo número MC/TM/DCM/0152 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Director de Catastro municipal, informó que con el programa de actualización del “Formato de la Cédula Catastral” se atenderá lo correspondiente a las observaciones, Además, dentro de las acciones implementadas, solicitó a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral del Estado (IGECE), por medio del oficio MC/TM/2020/DCM-00148, de fecha 24 de septiembre 2020, información sobre los dos dígitos que le corresponden al municipio para la reestructuración de la Clave Catastral, anexando también como evidencia el oficio MC/TM/2020/DCM-00144 de fecha 23 de septiembre de 2020, sobre la aprobación de la ficha de registro de alta de predios del municipio de Cozumel.

Así mismo, informó que se considerarán los componentes y dígitos que establece la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para establecer la “Clave Catastral Estandar”.

Con respecto a las acciones implementadas, la observación queda parcialmente atendida, estableciendo como fecha compromiso para su total cumplimiento el 30 de junio de 2021.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad Relacionada con las Observaciones

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, artículo 18.

Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, artículos 11, 21, fracciones I, III, VI, VII, IX, y X y 32, segundo párrafo.

Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, artículos 7, 8, 10, 19, 22, 34, 36, fracciones IX y X, 59, 75.

Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Cozumel, artículo 18, fracciones II, VII, VIII, IX, X y XI.

Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, artículos 7 y 10.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel, lo siguiente:

Para la Observación 6

Se recomienda que una vez actualizado el “Formato de la Cédula Catastral”, la identificación de localidades que conforman la extensión territorial del municipio y con la obtención de datos de los poseedores de los predios, derivado de las acciones implementadas por la Dirección de Catastro municipal, ésta complementa el registro de datos no considerados en su base catastral para lograr su actualización, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y 8 de su Reglamento. Así mismo, deberá considerar para la actualización constante del Padrón Inmobiliario los registros procedentes de los trámites que realizan los contribuyentes durante el ejercicio que corresponda.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la Observación 7

Elaborar los planos catastrales, para lograr el acervo de planos consistentes en, 1 plano de la entidad, 1 plano del municipio (poblaciones, vías, orografía e hidrografía) 1 plano de zona rústica (Ejido, polígono de capa y fundo legal) 1 plano de la población, 55 planos de las regiones catastrales, 1758 planos manzaneros, 92 planos de las fotografías aéreas, procurando además complementar el registro en la base de datos del Padrón Cartográfico de los 940 predios que carecen de información.

Para la Observación 8

La Dirección de Catastro municipal de Cozumel, deberá implementar acciones para homologar las bases de datos de los padrones inmobiliario y cartográfico de manera que ambos se correspondan en la totalidad de sus registros y características de los predios, es decir que todos los predios registrados deben contar con su cartografía y todos los datos y características de los predios registrados en el Padrón Inmobiliario deben estar considerados de manera similar en la base Cartografía Catastral.

Para la Observación 9

Con respecto a las acciones realizadas ante el Instituto Geográfico y Catastral del Estado (IGECE), presentar la aprobación del formato de la ficha de registro de alta de predios del municipio de Cozumel, que propone los requisitos que debe contener la Cédula Catastral en cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado, así como la autorización del Instituto para la actualización del "Formato de la Cédula Catastral", en el que además de considerar los requisitos que señala la normativa aplicable, consideraron también los elementos que establece la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como mejor práctica. Al mismo tiempo, una vez autorizados ambos documentos, difundirlos y girar instrucciones a las áreas correspondientes



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



para su correcta utilización y captación de datos que permitirán contribuir a la actualización de los registros catastrales, así como para la emisión de un documento que defina todas las características de un predio con el que el contribuyente podrá acreditar su registro ante el catastro municipal.

Para la Observación 10

Es indispensable continuar con las gestiones necesarias para lograr la reestructuración de la Clave Catastral, una vez que el Instituto Geográfico y Catastral del Estado (IGECE), le informe sobre los dos dígitos que le corresponden al municipio de Cozumel, para estandarizar la clave catastral de todos los predios, cuidando su alineación y congruencia con la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, homologando los componentes y el número de dígitos del componente, que se utilizan en la integración de la misma, de acuerdo con lo señalado en los artículos 8 de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y 22 de su Reglamento así como en lo aplicable a mejores prácticas catastrales señaladas en la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Con dicha reestructuración se contribuirá la generación de un código que identifica al predio de forma única para su localización geográfica, así como para la actualización de distintos prefijos registrados en las bases de datos inmobiliaria y cartográfica.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones: para la observación 6, el 29 de enero de 2021, para la observación 7, el 01 de marzo de 2021 para la entrega de planos catastrales, para las observaciones 8 y 10, el 30 de junio de 2021 para la actualización y homologación de la información de la base catastral con la de la base cartográfica y para la reestructuración de la clave catastral y para la observación 9, el 30 de diciembre de 2020 para presentar la actualización de la cédula catastral.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.3 COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

I.4 TABLA DE ACLARACIONES Y JUSTIFICACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría al Desempeño a las Acciones, Programas y Procesos en Materia de Catastro Municipal	
Control Interno / Ambiente de Control en materia de catastro municipal	Seguimiento
Sistema de Evaluación de Desempeño / Sistema de Indicadores	Seguimiento
Sistema de Evaluación de Desempeño / Cumplimiento de Metas y Objetivos	Seguimiento
Competencia de los actores / Capacitación y Perfil de Puestos	Seguimiento
Procesos Catastrales	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES Y SUS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS.

II.1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMD-B-GOB-072-164 "Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios municipales y sus Matrices de Indicadores para Resultados"

B. Objetivo

Fiscalizar que las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios se hayan elaborado de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, se encuentren alineadas con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y los programas que de éste se deriven y se reflejen adecuadamente los objetivos de los programas presupuestarios.

C. Alcance

Como consecuencia de la información rendida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, con relación a la situación financiera y de desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar el Marco Normativo y lineamientos establecidos para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; la alineación de los Programas presupuestarios con los documentos normativos de mediano plazo; el cumplimiento de la Metodología del Marco Lógico en el proceso de planeación-programación y presupuestación de los programas presupuestarios



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y el cumplimiento de metas y objetivos programados para el ejercicio en revisión de dichos programas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre la aplicación de la Metodología del Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios que integraron el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel para el ejercicio fiscal 2019.

D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

La Secretaría Técnica, Tesorería Municipal y Dirección de Control Presupuestal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno / Ambiente de Control.

- 1.1. Verificar que el H. Ayuntamiento de Cozumel cuenta con normas, metodologías y lineamientos que regulen las acciones de Planeación-Programación y Presupuesto, con un enfoque en materia de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño y utilizando la Metodología del Marco Lógico, y verificar en su caso, la forma y medios utilizados para su difusión.
- 1.2. Verificar que, en el organigrama estructural del H. Ayuntamiento, los reglamentos municipales, así como los manuales de organización y procedimientos correspondientes, se encuentre definida la Unidad Responsable de la formulación de los Programas Presupuestarios, así como de la coordinación del proceso de programación, control de gestión y evaluación y éstos sean congruentes con la Planeación Municipal.

2. Planeación y Programación / Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- 2.1. Corroborar que la integración del Presupuesto de Egresos aprobado del H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel para el ejercicio fiscal 2019, se haya realizado con enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR).
- 2.2. Verificar que los programas presupuestarios aprobados para el ejercicio fiscal 2019 se encuentren alineados a los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 de Cozumel.
- 2.3. Realizar el Análisis de la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal de las MIR para determinar la congruencia entre los objetivos de los cuatro niveles de la MIR, así como la congruencia, suficiencia y confiabilidad de los Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos.

3. Sistema de Evaluación del Desempeño / Cumplimiento de Metas y Objetivos

- 3.1. Verificar y analizar la información contenida en las cédulas de avance de cumplimiento de los objetivos y metas con base en los Indicadores, de los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



el ejercicio fiscal 2019, en atención al cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los niveles que conforman las MIR, y su contribución al logro y avance de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo señalado.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0431/07/2020 de fecha 02 de julio de 2020, siendo los servidores públicos a cargo de dirigir y supervisar la auditoría los siguientes:

NOMBRE	CARGO
L.C. Elías Pérez Alonso	Director de Fiscalización en Materia de Desempeño B
L.C. Blanca Esther Rodríguez Angulo	Coordinadora

II.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41, en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 3 resultados sobre el cumplimiento de la estructura, alineación, congruencia y evaluación de las Matrices de Indicadores para Resultados de los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programas Presupuestarios de Cozumel, del cual se generaron 8 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	6
Total	6

B. Detalle de resultados

Control interno / Ambiente de control

Resultado Número 1 sin Observaciones

- De la verificación y análisis de los documentos que conforman el marco jurídico y normativo del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, se inspeccionaron cinco documentos entre los principales que regulan su actuación, mismos que se constató que se encuentran aprobados por el H. Cabildo y publicados en el Periódico Oficial del Estado, los cuales son: el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cozumel, el Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Cozumel, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel y el Plan Municipal de Desarrollo vigente para el periodo 2018-2021.

Se constató que en el Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Cozumel se encuentran asignadas las facultades para coordinar las etapas de planeación y programación del Presupuesto, específicamente a la Dirección de Control Presupuestal, la cual deberá verificar que se consideren metas que puedan ser medidas, así como coordinar la evaluación de los indicadores de resultados de los programas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. En materia de disposiciones relacionadas con el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), se identificó la existencia de lineamientos, guías y/o metodologías que regulan las acciones de Planeación-Programación y Presupuesto con el enfoque de PbR-SED y la Metodología del Marco Lógico (MML), mismos que se encuentran publicados en la página web oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel.

Así mismo, los denominados “Lineamientos para la Revisión y Actualización de Metas, Mejora, Calendarización y Seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Cozumel Quintana Roo para el Ejercicio 2019” y “Modelo de Términos de Referencia de Evaluación Específica de Desempeño para el ejercicio fiscal 2019”, presentaron información acerca del seguimiento y evaluación en materia de Sistema de Evaluación al Desempeño de programas presupuestarios.

Los documentos denominados “Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Cozumel” y “Lineamientos Generales de Programación Presupuestaria del Municipio de Cozumel del Ejercicio de 2019”, establecen la metodología, instrumentos y procesos para la generación de los programas presupuestarios considerando el enfoque del PbR y la implementación de un Sistema de evaluación en materia del desempeño de los Programas presupuestarios.

Resultado Número 1 con Observaciones

3. Con respecto al “Programa Anual de Evaluación 2019” se constató que contiene la calendarización y evaluación de programas federales aprobados para el ejercicio fiscal 2018 y no enfocados a los programas presupuestarios. Así mismo, no se presentó información sobre la evaluación de los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, para el ejercicio fiscal 2019.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel estableció la fecha compromiso para su atención el 15 de abril de 2021.

4. Se observó la falta de un Manual de Organización y de Procedimientos de la Tesorería Municipal de Cozumel y/o de la Dirección de Control Presupuestal donde se establezcan funciones, lineamientos y procedimientos relacionados con la implementación del PbR, funciones que de acuerdo a su marco normativo se encuentran asignadas bajo la responsabilidad de estas áreas. Así mismo, presentaron información con respecto a los avances de la elaboración de un Manual de Organización y/o de Procedimientos de la Secretaría Técnica del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, área que, de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel para el ejercicio fiscal de 2019 y los lineamientos con que cuenta el ayuntamiento en materia de PbR-SED, es la encargada de generar información sobre el seguimiento de los programas presupuestarios, fortalecer y consolidar el Sistema de Evaluación al Desempeño y responsable de dar a conocer las actualizaciones, modificaciones o reformas del marco normativo referente a la implementación del PbR-SED.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel mediante oficio no. MC/CM/2020/DESP-00506 de fecha 09 de octubre de 2020, anexó los oficios MC/TM/2020/DCP/00148 de fecha 08 de octubre de 2020 y MC/OM/2020/DESP-00565 de fecha 24 de septiembre signados por el Director de Control Presupuestal y el Oficial Mayor, respectivamente, con los cuales informan a la Contralora Municipal como enlace de la auditoría, que los Manuales de Organización y de Procedimientos de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento se encuentran en proceso de elaboración y estarán disponibles al 15 de noviembre de 2020. Conforme a lo anterior, informaron que una vez que cuenten con dichos manuales continuaran con el proceso de aprobación, por lo que la observación queda como no atendida, hasta su total cumplimiento, estableciendo para ello la fecha compromiso para su atención a más tardar el 31 de marzo de 2021.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad Relacionada con la Observación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134, párrafo segundo.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166 párrafo tercero.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso c, párrafo segundo.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel
Artículo 15, fracción V.

Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Cozumel, numeral 10.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, lo siguiente:

Para la Observación 3

Al elaborar el Programa Anual de Evaluación considerar en la calendarización además de los fondos y programas presupuestarios con fuente de financiamiento federal, algunos programas presupuestarios de recursos fiscales aprobados en el Presupuesto de Egresos municipal, de acuerdo a las posibilidades financieras, con el objetivo de realizar evaluaciones cuyos resultados permita determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto social y sostenibilidad.

Asimismo, con el propósito de tener una visión general de los resultados obtenidos de todos los programas presupuestarios aprobados, se podrá optar por realizar evaluaciones internas a los demás programas que no fueron considerados para su



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



evaluación por instancias externas, utilizando una metodología definida con la finalidad de conocer los logros obtenidos y los impactos que generan, y de esta manera considerar los resultados obtenidos para la toma de decisiones y mejora de los objetivos y metas de los programas.

Para la Observación 4

Es indispensable darle seguimiento al proceso de elaboración de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Tesorería municipal y/o de la dirección de control presupuestal, así como de la Secretaría Técnica, para que consideren el enfoque de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño en su contenido, hasta lograr la aprobación de los mismos por parte del H. Ayuntamiento de Cozumel y su publicación y difusión en la página oficial del municipio. Con estos documentos se contará con un conjunto de normas, procesos y estructuras que formaran parte del sistema de control interno del H. Ayuntamiento.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación 3 el 15 de abril de 2021 y para la recomendación 4 el 31 de marzo de 2021.

Planeación y Programación / Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resultado Número 2 sin Observaciones

1. El H. Ayuntamiento de Cozumel, contempló para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 la implementación del PbR, mediante el cual se aprobaron un total de diez programas presupuestarios. De igual forma, se identificó un apartado correspondiente a Indicadores estratégicos y de gestión para los objetivos a nivel Propósito y Componente de sus Matrices de Indicadores para Resultados.
2. Se identificó que los objetivos de los programas presupuestarios se encuentran alineados con los ejes y programas correspondientes al Plan Municipal de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Desarrollo 2018–2021 del H. Ayuntamiento de Cozumel, de acuerdo a la información contenida en las MIR y al Plan Municipal de Desarrollo vigente. Para el caso de los objetivos del nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades, su alineación corresponde a los objetivos estratégicos, a los Programas de Desarrollo, a las estrategias y líneas de acción del Plan Municipal señalado, respectivamente.

Resultado Número 2 con Observaciones

3. Se realizó el análisis de las MIR, conforme a la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos, propuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Manual para el diseño y la construcción de indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), establecidos en sus lineamientos generales de programación presupuestaria del municipio de Cozumel del ejercicio fiscal 2019, sobre los programas presupuestarios, E003 Programa de Política Ambiental, E007 Programa de gobierno abierto, participativo, innovador y transparente, E008 Programa para el fomento de una nueva gestión pública municipal, E009 Programa de atención de los grupos en situación de vulnerabilidad y E010 Programa de los derechos sociales, económicos y culturales de la población de Cozumel, para verificar su cumplimiento de acuerdo a la MML, obteniéndose los siguientes resultados:
 - a) Se identificó la existencia de 73 objetivos en las MIR analizadas, de los cuales el 92% son claros y cumplen en igual porcentaje con la sintaxis recomendada para cada uno de los niveles que integran el resumen narrativo de la MIR, a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades mientras que el 8% restante no cumple con dichos criterios.
 - b) Respecto a los Indicadores, se constató que el 63% de ellos, resultaron ser adecuados y el 37% fueron inadecuados ya que su denominación se estableció de forma genérica, sin especificar el objetivo para el cual fue creado y en algunos casos, dicha denominación no correspondía con la forma de cálculo de las variables empleadas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En este sentido y a manera de ejemplo para el primer caso, se señala el Indicador del objetivo a nivel Actividad 1.1.1.2 del Programa E003 en donde el indicador se denomina “Porcentaje de campañas realizadas” sin especificar a qué tipo de campañas se refiere o en su caso, no refleja lo que se pretende medir. En lo correspondiente al segundo caso, el Indicador del objetivo a nivel Componente 1.1.2 del Programa E007, la denominación del indicador se plantea como “Total de convenios firmados” y cuya forma de cálculo se expresa como (Número de convenios firmados/ número de convenios Programados) *100, observándose en primera instancia que su denominación omite el método de cálculo que se eligió para medir la producción y entrega de los bienes y servicios del programa (porcentaje, tasa, variación, etc), lo cual se consideran áreas de mejora en la implementación de la metodología.

En lo correspondiente a la periodicidad, el 93% de los indicadores establecidos cumplieron con la recomendada conforme a la metodología del CONEVAL por ser más específica en ello; sin embargo, se detectó que para el nivel Fin el 7% de los objetivos que componen las MIR revisadas, cuenta con indicadores de periodicidad semestral, lo cual de acuerdo a la metodología antes mencionada deberá considerarse una periodicidad anual, siendo que cuánto más alto es el nivel de objetivos, menor será su frecuencia de medición.

- c) En lo que corresponde a los Medios de Verificación, se detectó que el 100% de los planteados en las MIR fueron insuficientes, toda vez que no atendieron el grado de especificidad recomendado por la Metodología del CONEVAL como mejor práctica, ya que carecen de información para la verificación y análisis de datos, entre los cuales se encuentra:
- Nombre completo del documento que sustenta la información
 - Periodicidad con que se genera el documento.
 - La liga a la página de la que se obtiene la información.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Es importante señalar que no se puede emitir un juicio respecto al desempeño de un programa sin citar o no tener la certeza sobre la fuente de información que la sustente.

- d) En el caso de los Supuestos, se observó que el 74% se plantea como un estado positivo y cumple con la condición de ser externo para el cumplimiento de los objetivos planteados en cada uno de los Niveles de la MIR, mientras que el 26% restantes correspondió a Supuestos que a pesar de estar expresados como estados positivos no cumplían con la condición de ser externos o ajenos al control de la gerencia del programa.
- e) Se identificó la falta de objetivos a nivel de Actividad en el Programa E008, por lo cual se considera que no fueron integradas las actividades imprescindibles para la generación de los Componentes, siendo que cada uno de los Componentes debería contar con al menos una Actividad relevante, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos, propuesto por la SHCP para este nivel.
- f) De acuerdo a lo verificado, en el análisis de la lógica vertical se determinó que la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz de abajo hacia arriba, en general cuenta con una relación lógica-coherente de los programas.
- g) En el análisis de la lógica horizontal se observaron debilidades en la relación causa-efecto de las MIR de derecha a izquierda, toda vez que hubieron supuestos que no cumplían con la condición de ser externos o ajenos al control de la gerencia del programa, los medios de verificación no fueron los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de indicadores, y en los indicadores definidos el 37% resultaron inadecuados, ya que se establecieron de manera genérica, sin ser claros y entendibles que permitan hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro de los programas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel estableció la fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2021.

4. De los 73 objetivos establecidos en los distintos niveles que conforman las MIR de los programas presupuestarios seleccionados para el análisis, solamente se proporcionó, por el H. Ayuntamiento del municipio de Cozumel, 29 fichas técnicas de indicadores relacionadas con dichos objetivos, representando un 40% de ellos, lo cual limitó la verificación de la totalidad de las fichas técnicas con respecto a los elementos que deben contener, por lo que este porcentaje fue resultado del análisis de la muestra para la revisión del cumplimiento.

De las fichas técnicas de indicadores revisadas, se observó que contienen información y elementos relacionados con el nombre del indicador, definición, método de cálculo, frecuencia de medición y unidad de medida del mismo, conforme a lo establecido en los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico” del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como lo correspondiente a la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por el CONEVAL.

En lo correspondiente a frecuencias de medición para el objetivo a nivel Fin, se observaron que algunas fichas técnicas de los indicadores presentaron una frecuencia de medición semestral, como se ha señalado anteriormente, la cual difiere con lo sugerido para este nivel, toda vez que su objetivo solo puede ser observado en el largo plazo.

En cuanto a las metas, se constató que 25 fichas técnicas contienen este apartado representando el 86% de las 29 fichas técnicas presentadas. Así mismo, se identificaron metas programadas anuales inferiores y superiores al 100%, sin que se justifique el motivo de ello.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Cozumel estableció la fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2021.

Normatividad Relacionada con la Observación

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2.

Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), fracciones II Consideraciones previas: II.5 Objetivos de la MIR; III Generalidades sobre indicadores: III.1 Definición de indicador de desempeño; IV Reglas para la identificación de los elementos mínimos en la construcción de indicadores: IV.1 Nombre del indicador, IV.3 Definición del indicador, IV.4 Método de cálculo, IV.6 Frecuencia de medición, IV.8 Metas.

Los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), apartado sexto, inciso f, "Metas"

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Paso 8. Indicadores.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, lo siguiente:

Para la observación 3 incisos a, b, c, d, e, f y g

Se presenta un área de oportunidad para la mejora de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios que se realicen a partir del ejercicio fiscal 2020-2021 de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, atendiendo las debilidades detectadas en las matrices del ejercicio 2019, relacionadas con la sintaxis de los objetivos, indicadores muy genéricos, medios de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



verificación insuficientes y supuestos que no son externos, por consiguiente no hubo una adecuada relación causa-efecto de la lógica horizontal de las MIR analizadas, tomando en cuenta la normativa de la SHCP y del CONEVAL que resulta aplicable, con la finalidad de contar con matrices cuya estructura analítica permita realizar una planeación estratégica para el logro de los objetivos y metas planteados, y poder contribuir a una eficiente gestión administrativa por resultados en la asignación de los recursos y sea una herramienta para el seguimiento y evaluación de los programas municipales.

Para la Observación 4

Se deberán elaborar y presentar las respectivas fichas técnicas de indicadores por cada uno de los objetivos establecidos en los distintos niveles que conforman la MIR de los Programas presupuestarios que se aprueben a partir del ejercicio fiscal 2020-2021, con la finalidad de contar con los elementos mínimos para el seguimiento y evaluación de los programas, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico” del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de la demás normatividad aplicable. Es indispensable que cada ficha técnica de indicador cuenta con sus metas respectivas y para el caso del nivel fin de la MIR tener una frecuencia de medición anual o mayor, toda vez que su objetivo solo puede ser medido en el largo plazo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 3 y 4 el 31 de marzo de 2021.

Sistema de Evaluación del Desempeño / Cumplimiento de metas y objetivos.

Resultado Número 3 con Observaciones

1. Se realizó el análisis de las cédulas de avance del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del municipio así



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



como la congruencia de dichas cédulas con los elementos que presentan las MIR, considerando como muestra revisada los programas siguientes: E003 Programa de Política Ambiental, E007 Programa de gobierno abierto, participativo, innovador y transparente, E008 Programa para el fomento de una nueva gestión pública municipal, E009 Programa de atención de los grupos en situación de vulnerabilidad y E010 Programa de los derechos sociales, económicos y culturales de la población de Cozumel, identificando la falta de cumplimiento en la totalidad de las metas programadas anuales del ejercicio fiscal 2019, revisando como avance con respecto a la meta anual lo reportado en el 4to trimestre del ejercicio 2019 por el H Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, obteniéndose los siguientes resultados:

- a) El Programa presupuestario E003 presentó avances en nivel Fin y propósito del 75%, a nivel del primer Componente fue del 63% sus actividades 1, y 4 presentaron 0% de avances, actividad 2 con un avance del 72%, mientras que las demás cumplieron con la meta. El segundo Componente presentó un avance del 29%, sus actividades 1, 2, 4 y 5 tuvieron 0% de avances respecto a la meta anual, actividad 3 cumplió con la meta y la actividad 6 un 75%. El tercer Componente tuvo un avance del 45%, sus actividades 3 y 4 no tuvieron avances, mientras que la actividad 1 avanzó un 50%, la actividad 2 un 100% y la actividad 5 un 75% de avance.
- b) El Programa presupuestario E007 presentó avances en el nivel Fin y Propósito del 100%, a nivel del primer Componente fue del 82%, sus actividades 2, 3 y 4 cumplieron con la meta mientras que su actividad 1 tuvo un 84% de avance. El segundo Componente presentó un avance del 75%, en sus actividades 1, 2, 7, y 8 cumplieron con la meta, para las actividades 3 y 6 hubo un avance del 75%, y las actividades 4 y 5 tuvieron un avance menor al 35%. El tercer Componente tuvo un avance del 90%, su actividad 4 reportó un avance del 167%, mientras que las actividades 1, 3, 5, 6 y 7 cumplieron con las metas y su actividad 2 un 0% de avance. El ultimo Componente no cuenta con información del porcentaje de avance obtenido.

Al respecto, se identificó que dos Componentes considerados en la MIR original del programa no fueron reportados en las cédulas de avances del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



primer y segundo trimestre; asimismo se detectó un Componente adicional, el cual no se encontraba en la MIR del Programa, y cuyo cumplimiento fue reportado en las cédulas de avance del primer y segundo trimestre, sin que se haya presentado información sobre el mismo durante el tercer y cuarto trimestre; lo antes mencionado representa una debilidad en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios, toda vez que el enfoque de PbR busca orientar el cumplimiento de los resultados esperados de cada programa mediante la asignación de recursos que sean pertinentes para la realización de actividades y generación de servicios que contribuirán al fin último de cada programa presupuestario, por lo cual se considera que los niveles y objetivos que componen dichos programas, no deben dejar de ser reportados.

- c) El Programa presupuestario E008 presentó avances en el nivel Fin del 100%, para el nivel Propósito del 75%, a nivel del primer Componente fue del 79%, respecto a sus actividades, la numero 1 presenta un 100% de avance y sus actividades 2, 3, 4, 5, 6 y 7 un 75% de avance. El segundo Componente presentó un avance del 75%, en la primera y última actividad se cumplió con la meta, para sus actividades 2 y 6 un 75% de avance, las demás actividades no superan el 50% de avance.
- d) El Programa presupuestario E009 presentó avances en el nivel Fin de un 94%, a nivel Propósito del 100%, a nivel del primer Componente fue un 95%, en cuanto a sus actividades la 1, 2, 3 y 4 presentaron 95% de avance, mientras que la 5 cumplió con la meta. El segundo Componente presenta un avance del 58%, sus actividades 1, 2, 5 y 6 cumplieron con la meta, en tanto la actividad 3 presentó un 96% de avance y la actividad 4 con un 25%. El tercer Componente cumplió con la meta, su actividad 1 presentó un 124% de avance, la actividad 2 un 123% y la actividad 3 un 100% de avance. El cuarto y quinto Componentes, así como en todas sus actividades respectivamente, cumplieron con las metas programadas. El último Componente con un avance del 38%, en su 1ra actividad presenta un 38% y en su 2da actividad un 100% de avance.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Se observó que en el tercer y cuarto trimestre se reportaron adicionalmente tres componentes, de los cuales dos de ellos se codificaron con la misma numeración “1.1.5”, como si fuera el quinto Componente del programa, aunque con distinto resumen narrativo y porcentajes de cumplimiento diferentes, no contemplados en la MIR original.

- e) El Programa presupuestario E010 presentó avances en el nivel Fin de un 93%, a nivel Propósito del 75%, a nivel del primer Componente fue un 77%, sus actividades 3 y 4 cumplieron con la meta, la actividad 1 un 56% y la actividad 2 un 80% de avance. El segundo Componente presenta un avance del 75%, sus actividades 1 y 3 cumplieron la meta y la actividad 2 un 25% de avance. El tercer Componente y sus actividades 1, 2 y 4 cumplieron con la meta, mientras que la actividad 3 presentó un 0% de avance. El cuarto Componente presentó un avance del 117%, sus actividades 5 y 10 cumplieron con la meta, la actividad 1 presentó un 69%, la actividad 2 un 52%, la actividad 3 un 73%, la actividad 9 tuvo un 75% y el resto de sus actividades no superan el 50%. El quinto y último Componente, así como sus actividades tuvieron un 0% de avance.
- f) Además del incumplimiento presentado de los objetivos en relación a la meta programada, se observa que algunos objetivos de nivel Componente se reportan con porcentajes de avance menores a los alcanzados a nivel Propósito, lo cual se considera una incongruencia en el avance y cumplimiento de metas y objetivos, toda vez que los niveles inferiores representan las principales acciones y recursos asignados para producir un avance o logro en el siguiente nivel, de acuerdo a las Guías emitidas por la SHCP en materia de PbR, el alcance de la meta del nivel inferior resulta indispensable para el avance del nivel subsecuente.
- g) De igual manera, no se logró identificar la metodología utilizada para la programación de las metas trimestrales de los programas, toda vez que se desconoce si las metas trimestrales en conjunto corresponden a la meta anual programada o son presentadas de manera acumulada hasta alcanzar la meta anual; como ejemplo en el Programa E003 el objetivo del Fin tiene



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



como meta anual programada el 100%, la suma de sus avances programados por trimestre da un total de 275%, por otra parte si dichos avances trimestrales se consideraran como acumulados, se entiende que el 1er trimestre se programó el 25%, para el 2do se programó tener acumulado el 50% respecto de la meta anual programada, de manera que para el 3er trimestre se acumula un avance del 100% mismo que se mantiene para el 4to trimestre, de considerar esta metodología como la usada para la programación de las metas trimestrales, los objetivos de nivel Componente (C 1.1.1, C 1.1.2 y C 1.1.3) difieren, ya que se observa una disminución en los avances. De igual manera el Programa E007 en el objetivo del nivel Fin tiene como meta anual programada el 100%, la suma de sus avances programados por trimestre da un total de 200%; si dichos avances trimestrales se consideraran como acumulados se observa una disminución de los porcentajes esperados entre el 1er y 4to trimestre, por lo que se considera que dichos avances programados presentan áreas a mejorar.

- h) En materia de avances reportados de los programas presupuestarios, se observó que existen incongruencias entre lo reportado por trimestre, con el porcentaje de avance respecto a la meta anual del 4to trimestre, como ejemplo el Programa presupuestario E003 presentó el Componente 1.1.1 para el 1er trimestre con un avance realizado del 100%, de un 100% programado, sin embargo, dicho Componente al 4to trimestre únicamente registro un cumplimiento del 63% con respecto a la meta anual; del mismo Componente el grupo auditor realizó la sumatoria de lo reportado como realizado en cada uno de los cuatro trimestres, obteniendo un acumulado del 229%. De igual manera en el Programa presupuestario E008 se observó que en el nivel Fin para el 1er trimestre se reportó un avance realizado del 100%, de un 100% programado, para el 2do trimestre reportó un avance realizado del 25% de un 50% programado y el 100% de avance realizado durante el 3er y 4to trimestre, dicho Fin al 4to trimestre registró un cumplimiento del 100% con respecto a la meta anual; del mismo Fin el grupo auditor realizó la sumatoria de lo reportado como realizado en cada uno de los cuatro trimestres, obteniendo un acumulado de 325%. Dichas incongruencias



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



limitan la interpretación de los avances alcanzados y generan confusión en el monitoreo de los programas.

Asimismo, no se cuenta con la evidencia documental que respalde los avances reportados de manera trimestral, que deberían a su vez y en conjunto justificar y evidenciar el logro anual de cada objetivo (resumen narrativo) de los niveles que componen dichos programas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel estableció la fecha compromiso para su atención el 15 de abril de 2021.

2. Se realizó el análisis de las Fichas Técnicas de Indicadores correspondientes a los cinco programas presupuestarios señalados, así como de las metas anuales programadas en dichas fichas, resultando lo siguiente:

Del total de 26 objetivos (resumen narrativo) que presentaron los programas presupuestarios seleccionados, de acuerdo a su MIR, hasta el nivel Componente, se determinó un 53% de cumplimiento en cuanto a las Fichas Técnicas de Indicadores, es decir únicamente se presentaron 14 FT, de las cuales 3 presentaron una meta del 0%.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel estableció la fecha compromiso para su atención el 15 de abril de 2021.

3. Derivado de las inconsistencias e incongruencias detectadas en las Cédulas de Avance de Cumplimiento de objetivos y metas antes mencionadas, no se logró determinar del grado de contribución al Plan Municipal de Desarrollo que resulta de los avances logrados en cada programa presupuestario.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel estableció la fecha compromiso para su atención el 15 de abril de 2021.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4. Adicionalmente, se identificó que el “Programa E002 Respeto de los Derechos Humanos” presentó una reducción presupuestal del total del recurso asignado originalmente, sin embargo de acuerdo a las Cédulas de Avance de Cumplimiento de objetivos y metas de los programas reportados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, en específico el avance respecto a la meta anual del 4to trimestre, se observó que se reportaron avances de cumplimiento sobre este programa presupuestario cuando no contaba con recursos para su ejecución, reportándose lo siguiente, en su nivel Fin logró un avance del 85%, en el nivel propósito un avance del 100%, en su nivel del primer Componente presentó un avance del 100%, en sus actividades 3, 4 y 7 de un 100%, actividad 6 de 90%, actividad 5 un 75%, actividad 2 un 25% y su actividad 1 un 0% de avance. Al respecto, se observó la falta de información y/o justificación del uso de recursos y/o metodología utilizada para el logro de dichos avances.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel estableció la fecha compromiso para su atención el 15 de abril de 2021.

Normatividad Relacionada con la Observación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134, párrafo segundo.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166 párrafos segundo y tercero.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2 y 19, fracción VI.

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Apartado IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, numeral 3. Análisis de la lógica vertical.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitido por el Consejo de Armonización Contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



(CONAC), Capítulo III – Indicadores de Desempeño, apartado quinto, inciso d, apartado sexto párrafo primero.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel, artículo 15, fracciones VII, VIII y IX.

Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Cozumel artículo 19, fracciones I y II.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, lo siguiente:

Para la observación 1, 2, 3

Se deberá presentar la justificación de la falta de logros de los objetivos y metas de los programas analizados del ejercicio 2019, al detectarse que no cumplió en su totalidad con las metas en todos los niveles de las Matrices de Indicadores para Resultados, de acuerdo a lo programado en la planeación. También se deberá justificar las incongruencias observadas en las cédulas de avances relacionada con las metas de cada trimestre y la manera en que se acumulan hasta al final del ejercicio, así como incongruencias en el porcentaje de las metas alcanzadas en algunos niveles de propósito en relación al porcentaje de las metas logradas de los componentes de la MIR.

Se presenta un área de oportunidad para la mejora de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a partir del ejercicio 2020-2021 con el fin de contribuir a la toma de decisiones y programar alcances de acuerdo a las posibilidades del Municipio y al impacto que tuvieron, y lograr al final del ejercicio el cumplimiento de todos sus objetivos y metas, y contribuyendo a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo de Cozumel. Bajo este contexto, en lo subsecuente se deberá evidenciar documentalmente los logros alcanzados, así como justificar las causas de incumplimiento de las metas en su caso, de acuerdo a su planeación anual.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la observación 4

Justificar la falta de información relacionada con la cedula de avance del cumplimiento de objetivos y metas reportada del programa “E002 Respeto de los Derechos Humanos”, siendo que no contaba con recursos para su operación al haber sido reducido totalmente su asignación presupuestal original, pero si se reportaron avances de cumplimiento en todos los niveles de su MIR.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones: el 15 de abril de 2021.

II.3. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

II.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios municipales y sus Matrices de Indicadores para Resultados	
Control interno / Ambiente de control	Seguimiento
Planeación y Programación / Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Seguimiento
Sistema de Evaluación del Desempeño / Cumplimiento de metas y objetivos.	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.

Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.

III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 09 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Éstas se practicaron sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fueron planeadas y desarrolladas con el fin de verificar que las acciones, procesos y medidas implementadas en materia de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel contribuyan con el adecuado registro y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el municipio de Cozumel, de acuerdo con la normatividad aplicable; y verificar también que las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios se hayan elaborado de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, se encuentren alineadas con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y los programas que de éste se deriven. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la ASEQROO, se identificaron oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

Los resultados de la auditoria muestran que, en materia de control interno, se identificó un área de oportunidad para la formulación del Reglamento de Catastro y los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección de Catastro, como documentos rectores que definan su funcionamiento, organización y perfil de puestos, así como para describir los procedimientos que integran los procesos catastrales, debiendo gestionarse hasta lograr su aprobación y posteriormente darle la máxima difusión; también se identificó que la estructura orgánica de la dirección de catastro requiere ser actualizada, estableciendo los cargos o puestos de trabajo de acuerdo a las funciones y procesos que se llevan a cabo en una oficina de catastro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Todo ello, con la finalidad de tener un conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyan parte de la base del sistema de control interno del H. Ayuntamiento.

En relación a un Sistema de Indicadores, se identificó la existencia de un Programa Presupuestario y su Matriz e Indicadores para Resultados en donde se incluye a la Dirección de Catastro en el ejercicio 2019, sin embargo se detectó la falta de componentes y actividades que se vinculen con los procesos catastrales, para tener indicadores de desempeño que permitan evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de las funciones y procesos en materia de Catastro y que lo vincule con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, por lo que es necesario gestionar las acciones necesarias para considerar dichos elementos en el próximo programa presupuestario que se presente para integrar el Presupuesto, hasta lograr su aprobación. En cuanto al avance del cumplimiento de objetivos y metas, se detectó que el reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2019, señala que no se logró cumplir con lo programado en el nivel de componentes donde se incluyó al Catastro, sin que se justifique el motivo de ello. Siendo necesario presentar las aclaraciones y/o justificaciones pertinentes de la falta de dicho logro, y tomar las consideraciones necesarias al establecer los próximos objetivos y metas del programa presupuestario donde se incluya al Catastro municipal.

En materia de competencia de los actores, los resultados de la auditoría muestran debilidades en la capacitación, al constatar la falta de un plan de capacitación y su ejecución en el ejercicio revisado, en el que se definan temas y contenidos de catastro que permita adquirir conocimientos y habilidades para el mejor desempeño de los trabajos, siendo necesario gestionar una adecuada detección de necesidades de capacitación que involucre a todo el personal de catastro, de manera permanente e integral; así mismo, se encontraron debilidades en el cumplimiento idóneo del perfil de puestos y funciones del personal, ante la falta de un Manual de Organización de la dirección de catastro que lo establezca, así como de una estructura orgánica requerida para una oficina de catastro, siendo necesario presentar los proyectos para su elaboración hasta lograr su aprobación y posteriormente darle la máxima difusión.

En cuanto al Padrón Catastral, los resultados de la auditoría muestran que existen algunas debilidades en su estructura y contenido, como la falta de los registros



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



catastrales de datos estadísticos, histórico y jurídicos que dé certeza a las autoridades municipales de su existencia y legalidad; también se detectó en el registro alfabético la falta de información que acredite la propiedad de los inmuebles, entre otros, según la Ley de Catastro del Estado y su Reglamento, por lo que es necesario realizar las acciones y gestiones para actualizar los registros del padrón. Con respecto a la cartografía, se identificó la falta de información en los registros de la base de datos cartográficos toda vez que solamente se presenta la clave catastral. Asimismo, se detectó la falta de planos catastrales que debieron contener los registros, como los planos generales de las zonas y sus delimitaciones, planos de las manzanas, poblaciones, orografía e hidrografía, entre otros, siendo necesario gestionar los mecanismos y estrategias conducentes para obtener la información y planos faltantes de la cartografía.

Con relación a la clave catastral asignada a los predios, se identificó un área de oportunidad para homologarla a 17 dígitos que contempla la Ley de Catastro del Estado, toda vez que actualmente se compone de 11 dígitos, tomando en cuenta que el componente del municipio debe tener solamente dos dígitos y ser el mismo para todas las claves, ya que identifica el municipio donde están asentados los predios. Respecto a la cédula catastral, también existe un área de oportunidad para cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Catastro del Estado, ya que actualmente contiene 8 de los 15 requerimientos establecidos, además deberá contener el nombre y firma de autorización del Director de Catastro.

Referente a la auditoría de los programas presupuestarios municipales y sus Matrices de Indicadores para Resultados, los resultados muestran que, en materia de control interno, se identificó la falta de manuales que regulen la organización y funcionamiento de las unidades administrativas encargadas de implementar lineamientos y procedimientos relacionados con el enfoque de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño, debiendo gestionar su elaboración hasta lograr ser aprobados; asimismo, no contó con mecanismos de evaluación de los programas municipales con recursos fiscales aprobados en el presupuesto de egresos 2019, que le permitieran determinar si se cumplieron con los objetivos y metas propuestas en la planeación y el impacto social, siendo necesario



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



gestionar la evaluación externa de algunos programas presupuestarios y otros de manera interna.

El municipio presentó áreas de mejora en la construcción de las Matrices de Indicadores para Resultados de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, en el análisis de la Lógica Horizontal se identificaron supuestos que no cumplían con la condición de ser externos o ajenos a su control, en el caso de los Medios de Verificación éstos no fueron suficientes y necesarios para obtener los datos requeridos para el cálculo de Indicadores y en los Indicadores algunos fueron inadecuados. De igual manera, se detectaron inconsistencias en las cédulas de avance del cumplimiento de objetivos y metas con las que se determina el avance de los programas presupuestarios, así como su grado de contribución al Plan Municipal de Desarrollo, siendo necesario corregirlos y tomarlo en cuenta para no volverse a presentar en los próximos reportes de avances trimestrales.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel y la Dirección de Catastro Municipal, subsane las debilidades detectadas en el marco normativo del catastro que requiere ser revisado, actualizado y formulado en su caso, mejorar los procesos catastrales, así como actualizar el padrón catastral; por otra parte, se contribuirá a subsanar las debilidades detectadas en el proceso de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, con la finalidad de fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados y fomentar mecanismos de Evaluación Municipal que permitan incorporar sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos, mediante el uso de indicadores, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA